

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que conforme se dispuso en providencia del 2 de agosto de 2021, se solicitó a la Alcaldía de Jardín y al Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín las constancias de fijación del aviso en sus respectivas carteleras (Archivo 016-017).

El 3 de agosto de 2021 a las 11:13 a.m. se recibió en el correo electrónico la constancia por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín (Archivo 018). La Alcaldía de Jardín remitió constancia a través del correo electrónico en mensaje recibido el 3 de agosto de 2021 a las 11:39 a.m. A Despacho.

Andes, 18 de agosto de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya

Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00085 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	GERARDO HERRERA
Demandado	NOTARIO DEL MUNICIPIO DE JARDIN JOSE ALFREDO PADILLA HERAZO
Asunto	INCORPORA CONSTANCIAS FIJACION AVISO - FIJA FECHA PACTO CUMPLIMIETO

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente escrito remitido el 3 de agosto de 2021 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Jardín, en el que el Secretario de dicho Juzgado dio constancia de fijación de los avisos para informar a los miembros de la comunidad en la puerta del Juzgado, la cartelera del despacho y la cartelera de la Alcaldía Municipal, y aporta fotografías donde se observa la fijación del aviso para informar a los

miembros de la comunidad sobre esta acción popular (Archivo 018 expediente digital).

Al igual, se incorpora la respuesta allegada por la Alcaldía de Jardín con la evidencia de fijación del aviso en la cartelera externa de la entidad y aporta fotografías de ello (Archivo 019 expediente digital).

En el momento se mantiene la declaración de la pandemia COVID-19, e igualmente el Consejo Superior de la Judicatura mantiene las medidas, que establecen que los servidores judiciales continuarán trabajando de manera preferente desde casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones puestas a disposición por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva Nacional y Seccional, conforme a los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020, y normas que lo complementen o modifique.

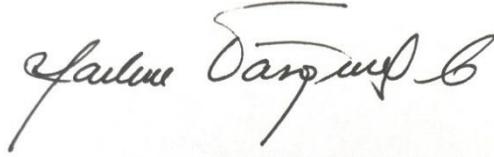
Así entonces, se dispone fijar fecha para llevar a cabo la audiencia especial o Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la cual se realizará el **14 de octubre de 2021 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma lifesize.**

Para tal efecto, se cita a las partes, a la Procuraduría General de la Nación - Regional Antioquia, a la Defensoría del Pueblo y a la Alcaldía de Jardín, esta última como entidad responsable de velar por el derecho e interés colectivo, pudiendo comparecer a la audiencia el funcionario que se designe por esta autoridad administrativa para tales efectos. Se les recuerda que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es de carácter obligatorio.

Se les advierte a los intervinientes que en la audiencia deberán acreditar la calidad en que comparecen. Y que para la realización de esta deberán tener acceso a internet, y estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Por la Secretaría junto con el link para la asistencia a la audiencia, REMÍTASE copia de esta providencia a los convocados, y del link para que accedan al expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio
de Justicia y del Derecho*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 130 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria